

80851

Contraloría General de la República :: SGD 29-01-2026 23:06
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0009435 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 80851 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CASANARE / OSCAR IVAN TORRES
SALAMANCA
DESTINO 81114 DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO FACTURA / ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAS-
OBS

Yopal, Casanare

2026IE0009435



Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director Financiero
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 69 No 44 - 35 Piso 1
Bogotá, Colombia

Asunto: Factura – Aceptación oferta CAS-MIN-C-007-2025
Servicio: Mantenimiento de la red eléctrica
C.D.P. No. 146725 - 10 de diciembre de 2025
R.C.P. No. 400925 - 19 de diciembre de 2025

Para los fines pertinentes y en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAS-MIN-C-007-2025, suscrito por la Gerencia Departamental de Casanare a fin de realizar el mantenimiento de la red eléctrica de Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicado en la calle 8 N° 21-10 de la ciudad de Yopal

1. Factura electrónica de venta.
2. Certificación expedida por el Ordenador del Gasto con la cual se acredita que el servicio contratado fue recibido a satisfacción.
3. Certificación pago aportes de seguridad social.
4. Copia del ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAS-MIN-C-007-2025.
5. Copia pólizas
6. Soporte aprobación de pólizas.
7. Copia del certificado de existencia y representación legal

8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
9. Copia del registro único tributario.
10. Copia certificación bancaria.

Con toda atención,



ÓSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA
Gerente Departamental de Casanare

Anexos: Documentos señalados en el texto.

Copia: Cero -.-

Revisado por: Sandra Berdugo

Proyectado por: Sandra Berdugo

Archivo: TRD 80851-038 – Contratos





INGECOVÍ SAS
NIT. 900.228.693-9
DIRECCION : Calle 23 No. 31-05 Yopal - Casanare
Crr 3 No. 9- 34 Tauramena - Casanare
TELEFONO: 312 4545363 - 6328573

**Factura electrónica de
venta**
No. FVE254

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Nº NO.: 699999067-2 DIRECCION : CALLE 8 No 21-10 TELEFONO : CIUDAD : YOPAL PAIS : Colombia	26/01/2026	\$ 19.353.721,20
	VENDEDOR	
	-	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	25/02/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
41301005	COSTO DIRECTO	\$ 14.779.474,00
41301005	ADMINISTRACION	\$ 3.547.073,76
41301005	IMPREVISTO	\$ 147.794,74
41301005	UTILIDAD	\$ 738.973,70

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 19.213.316,20	CxC # 1	Vence: 25/02/2026	\$ 19.353.721,20
IVA liquidado	\$ 738.973,70	19%	\$ 140.405,00			
VALOR TOTAL :			\$ 19.353.721,20			

VALOR (en letras) : DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS
CON 20 CENTAVOS

OBSERVACIONES

#\$26-01-01;CAS-MIN-C-007-2025;oscari.torres@contraloria.gov.co#\$

Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación y Responsable impuesto a las ventas
Resolución DIAN: 18764073072207. Prefijo: FVE. Rango: 201 al 500. Vigencia: 17/06/2024 hasta 17/06/2026.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 4
Factura a crédito, plazo hasta 25/02/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

ctK5lI9RGAIN39aU9YzIC85Yix4t+2M7pMQf0uLVZ2vkhE/LVO0Zd1KMD9JFPJXEUSU3VMMIO3EOGg1VbwfR8zt0VmkPBm97gCQB99Qp0naTO8dHhggZDL
sxJXelw3sxSRUOScBGg6u0QEzXaPwQBp0RDTVYbsbpKIZXmLnX1PZShEabVUG6qKpjWAvpF6NRxQ9WqPY125JmpoF9yT1dEb7mytePJIE4LUZb38B7goZ
5+ymWjgbONFzdNAFYn0RKzEaV720WkWK6MSSRpHp/CXLIVEqMtLRXYFV0zIze79PS6T7Si8s6N8Q/aB4ui3kYg8P8ALh8uWKOW855QVLNTw==

CUFE: f3749eff579c340c89dd223c88c742b0df006add852ee0779a6dc1294c7db1db0604675e725dfc753c3caa542bd7723

Fecha emisión: 2026-01-26 14:26:47

Fecha validación DIAN: 2026-01-26 14:26:50-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE CASANARE
DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

CERTIFICA

Que INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con NIT 900.228.693-9 y representada legalmente por el JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No.9.398.118, realizó el mantenimiento de la red eléctrica de Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicado en la calle 8 N° 21-10 de la ciudad de Yopal, de conformidad con lo establecido en la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAS-MIN-C-007-2025.

La ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CAS-MIN-C-007-2025, se encuentra financiada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 146725 del 10 de diciembre de 2025 y el registro presupuestal de compromiso 400925 del 19 de diciembre de 2025. El objeto del contrato fue recibido a satisfacción.

La presente certificación se expide para trámite de la factura del servicio, conforme lo registrado en los informes radicados por el Contratista a través del SECOPII.

Yopal, 30 de enero de 2026



ÓSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA
Gerente Departamental de Casanare

Anexos: Documentos señalados en el texto.

Copia: Cero

Revisado por: Sandra Berdugo

Proyectado por: Sandra Berdugo

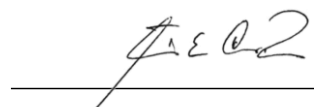
Archivo: TRD 80851-038 – Contratos

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828
DE 2003 PERSONA JURIDICA**

Yo, **JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 9.398.118 de Sogamoso, Boyacá, en mi condición de Representante Legal y **YENY SULEY BOHORQUEZ GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.118.538.559 de Yopal, Casanare, en condición de contador público de **INGECOVÍ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con NIT 900.228.693-9, **CERTIFICAMOS** el pago de los aportes realizados por el consorcio durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del presente certificado, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de Compensación Familiar.

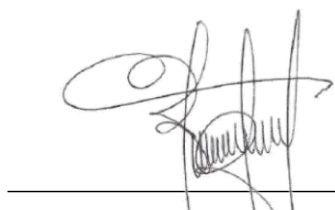
Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ley 789/2002 Artículo 50 "CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES". La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

La presente se firma en Yopal Casanare a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinticinco 2025.



JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA

9.398.118 de Sogamoso



YENY SULEY BOHORQUEZ GIRALDO

1.118.538.559 de Yopal

Contador Publico

256199-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

44HB6A6F7C220BA9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENY SULEY BOHORQUEZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118538559 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 256199-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

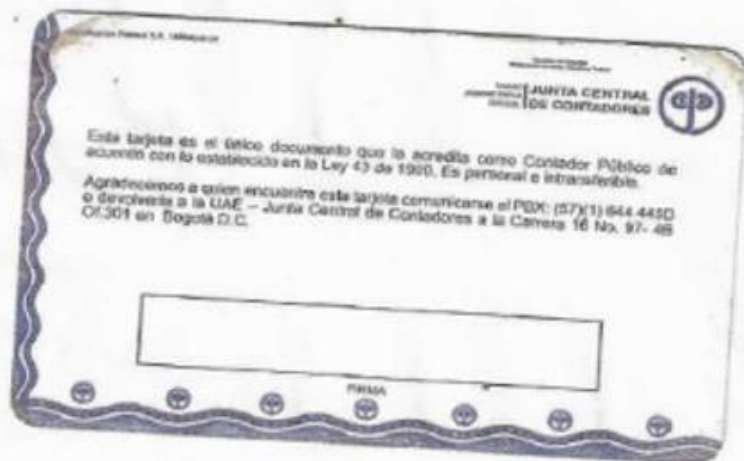
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ANEXO 7 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Yopal,

Señores
INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Representante Legal
JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
CL 23 31 05
Teléfono(s): 3142115468
ingecovisas@gmail.com
Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Proceso de Selección de Mínima Cuantía CAS-MIN-C-007-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y el artículo 9º de la Resolución Organizacional 0862 de 2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CGR en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADO EN LA CALLE 8 N° 21-10 DE LA CIUDAD DE YOPAL"

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, el cual se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:		CAS-MIN-C-007-2025.
CONTRATISTA:	Nombre	INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
	No. NIT	900.228.693-9
	Nombre del Representante Legal	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
	Identificación	9.398.118
	Dirección	CL 23 31 05 – Yopal Casanare
	Teléfono:	3142115468
	Correo electrónico:	ingecovisas@gmail.com
OBJETO		CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADO EN LA CALLE 8 N° 21-10 DE LA CIUDAD DE YOPAL
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en el numeral 2.3 y Anexo 3 de la Invitación Pública CAS-MIN-C-007-2025 de la CGR.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros. 2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes. 3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: *“Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).”*
5. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
7. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

	11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique. 12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORIA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones específicas a desarrollar en cumplimiento del contrato a celebrar son las siguientes: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. 2. Asumir todos los gastos de personal, compra e instalación de materiales y transporte durante la ejecución del contrato. 3. El contratista deberá identificar y clasificar los daños, así como examinar y analizar las causas de deterioro en los componentes, equipos y/o infraestructura que conforman la Red Eléctrica del edificio de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República. 4. El contratista será responsable de establecer la planificación y programación del mantenimiento, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y el plazo estipulado en el contrato. El contratista deberá suministrar los certificados de calidad de los productos utilizados dentro del desarrollo del contrato.

	5. El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato el curso de alturas para cada empleado que lo requiera. 6. Asistir a los comités de obra que convoque la supervisión. 7. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor. 8. DEL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden de la supervisión, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la supervisión comunicará dicha situación, por escrito, a la Gerencia, para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. 9. INDEMNIDAD, En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato. 10. El contratista garantiza que sustituirá cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión basado en las especificaciones técnicas del contrato. 11. El contratista se compromete a instalar, utilizar y entregar los elementos y materiales objeto de la presente contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas señaladas en el cuadro de oferta económica en las áreas seleccionadas del edificio de la Gerencia Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República.
--	--

	12. Ejecutar, organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección de todos los trabajadores de la obra, reduciendo los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos. Además, debe coordinar con la supervisión de la entidad las fechas y horas en las que se intervendrán las diferentes áreas del edificio con el fin de tomar todas las precauciones necesarias y evitar cualquier afectación a los funcionarios y usuarios de la entidad. 13. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato. 14. Ejecutar las obras incluidas en el contrato, las cuales deben cumplir con los documentos técnicos entregados por la entidad, al momento de realizar el acta de inicio. 15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 16. De presentarse durante la ejecución, recibo final y/o liquidación del contrato, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir un hecho. 18. El contratista deberá colocar a disposición todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra. 19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
--	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Efectuar el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. 3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento. 4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría. 5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L.CTE. (\$24.093.538,00).
CARGO PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial previsto para adelantar el proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146725 del 10 de diciembre de 2025. El valor del contrato se pagará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a la cuenta A 02 02 02 008 007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto serv. de construcción).

FORMA DE PAGO	El pago del contrato se realizará con la presentación de la respectiva factura de venta generada con ocasión del suministro o la prestación del servicio realizados por el contratista, con la respectiva certificación de la recepción a satisfacción, suscrita por el ordenador del gasto. Los pagos se efectuarán previo trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAAC. NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y sus respectivas modificaciones. NOTA 2: Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. NOTA 3: Previo a la presentación de la factura, el proveedor deberá registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El proveedor y/o contratista con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente cuando se emita la factura deberá registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación
-----------------------------	---

	presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado. Para el caso específico del presente contrato: La identificación de la entidad es: 26-01-01.
	NOTA 4: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
	NOTA 5: EL CONTRATISTA No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.
	NOTA 6: EL CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
	NOTA 7: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de

	cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de EL CONTRATISTA y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II. NOTA 8: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2025, o bien, hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra. En cualquier caso, esta ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos: <table><tr><th colspan="3">ETAPA CONTRACTUAL</th></tr><tr><th>AMPAROS</th><th>COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>200 S.M.M.L.V.</td><td>Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.</td></tr></table>	ETAPA CONTRACTUAL			AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Responsabilidad extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.
ETAPA CONTRACTUAL																			
AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA																	
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más																	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más																	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más																	
Responsabilidad extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.																	
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato procederá con la elaboración del acta correspondiente.																		
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación de los servicios de publicación de edictos, avisos públicos, convocatorias y otros deberá realizarse desde Yopal - Casanare.																		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 25 de la Resolución 0862 de 2025, el supervisor será un funcionario del Nivel Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. En todo caso deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.																		

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el presente documento y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, EL CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

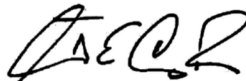
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Yopal, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta.
FIRMA ELECTRONICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el Secop II.

LA CONTRALORIA,

EL CONTRATISTA,



ÓSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA
Gerente Departamental de Casanare
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
Representante Legal
INGECIVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101273303	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
22 12 2025	19 12 2025		00:00	31 12 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGECIVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.228.693-9
DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 31 - 05	CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3124545363

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.067-2
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 44 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 601518700

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N. CAS-MIN-C-007-2025, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RED ELECTRICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADO EN LA CALLE 8 N 21 10 DE LA CIUDAD DE YOPAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2025	01/05/2026	\$2,409,353.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2025	31/12/2028	\$1,204,676.90
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2025	01/05/2026	\$2,409,353.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****6,023,384.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DBAR SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	194917	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101273303

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101087197		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
23 12 2025			19 12 2025			00:00	31 12 2025			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGECIVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.228.693-9
DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 31 - 05	CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3124545363

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.067-2
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 44 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 601518700
BENEFICIARIO: 899999067 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO N. CAS-MIN-C-007-2025, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RED ELECTRICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADO EN LA CALLE 8 N 21 10 DE LA CIUDAD DE YOPAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		19/12/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LOS DEDUCIBLES DE CADA AMPARO. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****3,000.00	\$ *****570.00	\$ *****3,570.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DBAR SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	194917	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-40-101087197

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101087197		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
23	12	2025	19	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGECIVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.228.693-9			
DIRECCIÓN: CL 23 NRO. 31 - 05						CIUDAD: YOPAL, CASANARE				TELÉFONO: 3124545363	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.067-2			
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 44 - 35						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 601518700	

BENEFICIARIO: 899999067 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-40-101087197

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF194917A

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por OSCAR IVAN TORRES SALAMANCA 05-12-2025 09:55

☒ Aprobar ☐ Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.18561931

Referencia de la garantía 560 47 994000195532

Estado Aprobada

- Justificación
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
 - ☒ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 560 47 994000195532

Tomador C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS

Beneficiario CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	7.540.679,00 COP	30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	3.770.339,50 COP	31/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	7.540.679,50 COP	30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2025 - 08:49:49
Recibo No. S001003158, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uN9u6RR3SY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla : INGECОВI S.A.S.
Nit : 900228693-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 68614
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 23 31 05
Barrio : BRR CARIBABARE
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : ingecovisas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142115468
Teléfono comercial 2 : 6328573
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 23 31 05
Barrio : BRR CARIBABARE
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : ingecovisas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de julio de 2008 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2008, con el No. 11564 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Sigla INGECОВI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15502 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15503 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15504 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2025 - 08:49:49
Recibo No. S001003158, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uN9u6RR3SY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 25962 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27492 del Libro IX, se decretó REACTIVACION LEY 1429 DE 2010

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27493 del Libro IX, se decretó INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27495 del Libro IX, se decretó INCREMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 12 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019, con el No. 35214 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 16 del 02 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2022, con el No. 44437 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE TAURAMENA PARA YOPAL -CASANARE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 25962 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27492 del Libro IX, se decretó REACTIVACION LEY 1429 DE 2010.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal, el desarrollo de las siguientes actividades: A) diseño, construccion, rehabilitación, restauración, mantenimiento y conservación de obras de ingeniería civil y demás actividades complementarias; consultoria y/o interventoria en obras de ingeniería civil y demás actividades complementarias; construccion de edificaciones para uso residencial y demás obras de urbanismo; construccion de edificaciones para uso no residencial; instalación de vidrios y ventanas; instalaciones hidráulicas y trabajos conexos; otros trabajos de acondicionamiento; otros trabajos de terminación y acabado; trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construccion de edificaciones; trabajos de electricidad; trabajos de instalación y montaje de equipos, estructuras y materiales; trabajos de instalación y montaje de equipos electromecánicos; trabajos de pintura y terminación de muros y pisos; trabajos de preparación de terrenos para obras civiles; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de áreas deportivas y zonas de circulación; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de centrales eléctricas; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de lineras de ferrocarril y metros; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de obras ingeniería civil marítimas, dragado y eliminación de rocas; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de obras para minera e hidrocarburos; construccion, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas, sanitarias



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2025 - 08:49:49
Recibo No. S001003158, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uN9u6RR3SY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y ambientales; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales, puertos y muelles; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas, de comunicación y complementarios; construcción, reformas, rehabilitación, conservación y reparaciones completas de carreteras y calles; instalación de pilotes; mantenimiento de vías y prados; mantenimiento y reparación de estructuras metálicas; obras de señalización y semaforización; alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios; consultoría en el aprovechamiento y uso de los recursos hídricos; consultoría en la planeación arquitectónica y de infraestructura física de edificaciones de uso residencial y no residencial; consultoría en la gestión y planeación de proyectos de desarrollo rural y urbano; explotación y comercialización de minerales usuales, otros minerales, piedra, arcilla, vidrio, concreto, productos metálicos, agregados pétreos; comercialización de manufacturas de madera, caucho y metales comunes; comercialización de material eléctrico y sus partes; comercialización de mobiliario para dotación de edificaciones de uso residencial y no residencial. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de las actividades antes mencionadas. Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas que desarrollen igual o similar objeto; podrá conformar consorcios y uniones temporales para participar en licitaciones, concursos y convocatorias públicas o privadas; podrá asumir la representación de personas o empresa con igual o similar objeto social. Mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles en general, incluyendo en esto aseo, limpieza y desinfección de dichos bienes, lavado de fachada, pisos y paredes, lavado y desinfección de tanques elevados y subterráneos, instalaciones, reparaciones locativas. Transporte de materiales, suministro y retiro de materiales de cantera, planes, programas, obras relacionadas con topografía. Transporte de carga líquida por carretera. Servicios de fumigación, desinfección y control de plagas como: Roedores contra todo tipo de insectos, bacterias, hongos, virus y roedores, equipos para fumigación y aseo, inmunización de madera, fumigación de jardines y zonas verdes, control de maleza. Actividades de rocería, mantenimiento y limpieza de zonas verdes y jardines, limpieza de canales, empujamiento. Diseño de proyectos de aires acondicionados, suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado y venta de repuestos, suministro e instalación de paneles solares, servicio de mantenimiento, compra y venta de equipos de refrigeración e industriales, mantenimiento de instalaciones eléctricas, diseños, suministros, construcciones, asesorías, asistencia técnica y todo lo relacionado con sistemas eléctricos de media y baja tensión, suministro de personal calificado, transporte terrestre de personal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2025 - 08:49:49
Recibo No. S001003158, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uN9u6RR3SY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5) Presentar al accionista (s) en forma periodica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 del codigo de comercio. 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc ., Y hacer los despidos del caso. 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter. 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 10) Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) Todas las demas funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro organo social que tengan relacion con la direccion, de la empresa social, y de todas las demas que le delegue la ley, la asamblea general. Paragrafo: El representante legal tiene autorizacion para la celebracion de cualquier acto o contrato por cuantia indeterminada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016 con el No. 27494 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	C.C. No. 9.398.118

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15502 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15503 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	15504 del 25 de abril de 2011 del libro IX
*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Camara De Comercio	25962 del 12 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	27492 del 29 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	27493 del 29 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	27495 del 29 de febrero de 2016 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2025 - 08:49:49
Recibo No. S001003158, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uN9u6RR3SY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria

*) Acta No. 12 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea 35214 del 17 de mayo de 2019 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3530

Actividad secundaria Código CIIU: F4290

Otras actividades Código CIIU: F4330 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGECОВI S.A.S SEDE TAURAMENA
Matrícula No.: 141221
Fecha de Matrícula: 04 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 N 9 34
Barrio : BRR GAVAN
Municipio: Tauramena, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2025 - 08:49:49
Recibo No. S001003158, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uN9u6RR3SY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.014.904.325,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPRESENTANTE LEGAL INGECОВI S.A.S.

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.398.118**
CRUZ RIVERA

APELLIDOS
JESUS EDUARDO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

ESTATURA

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

COPIA VÁLIDA SÓLO COMO SOPORTE CAS-001-C-007-2023



FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1973**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-NOV-1991 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00384652-M-0009398118-20120628 0030341118A 1 1791883271

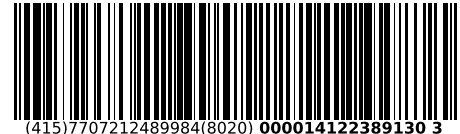


DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141223891303			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900228693		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
				14. Buzón electrónico 44	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social INGECOVISOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		36. Nombre comercial	
				37. Sigla INGECOVISAS	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio Yopal	
41. Dirección principal CL 23 31 05		42. Correo electrónico ingecovisas@gmail.com		43. Código postal 850001	
44. Teléfono 1 3142115468		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4290		47. Fecha inicio actividad 20050201		48. Código 4330	
49. Fecha inicio actividad 20160101		50. Código 1 4112		2 4923	
51. Código		52. Número establecimientos 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 57891442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre		
			985. Cargo		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223891303



(415)7707212489984(8020) 000014122389130 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 8 6 9 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 8, 0 7, 0 2	2 0 1 1, 0 4, 1 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 8, 0 7, 1 0	2 0 1 1, 0 4, 2 5	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 6 8 6 1 4	1 5 5 0 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	8 5	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 8, 0 7, 0 2		
81. Hasta	2 0 3 3, 0 7, 3 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

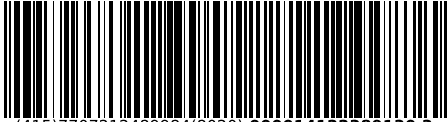
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

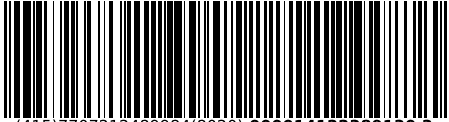
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141223891303			
 (415)7707212489984(8020) 000014122389130 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 2 8 6 9 3				Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6, 0 3, 2 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 9 3 9 8 1 1 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CRUZ		105. Segundo apellido RIVERA		106. Primer nombre JESUS		107. Otros nombres EDUARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 6 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141223891303			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122389130 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 2 8 6 9 3		9		Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 9 3 9 8 1 1 8		113. DV		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido CRUZ		116. Segundo apellido RIVERA		117. Primer nombre JESUS		118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio 200,000,000		121. % Participación 1 0 0		122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 7 1 0		123. Fecha de retiro	
2							
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
3							
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
4							
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5							
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141223891303				
 (415)7707212489984(8020) 000014122389130 3								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 2 2 8 6 9 3		9		Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 1 8 5 3 8 5 5 9		4		2 5 6 1 9 9 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	BOHORQUEZ		GIRALDO		YENY		SULEY	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								
2 0 2 4 0 2 2 2								

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141223891303			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122389130 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 2 2 8 6 9 3				Impuestos y Aduanas de Yopal		4 4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9		161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0					
162. Nombre del establecimiento INGECOVİ S.AS.							
163. Departamento Casanare 8 5		164. Ciudad/Municipio Tauramena 4 1 0					
165. Dirección CL 3 9 34							
166. Número de matrícula mercantil 1 4 1 2 2 1				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 0 4			
168. Teléfono 3 1 4 2 1 1 5 4 6 8				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Certificado Bancario

Lunes, 3 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGECOVİ SAS identificado(a) con NIT 900228693, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	36949815455	2009/04/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.